

Lanús, 07 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.771.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha acordado el beneficio jubilatorio al ex-agente Roberto Orlando TORRES, Legajo N° 12.739/4, atento a que la documentación respectiva se encuentra en la Sección Contaduría de ese Instituto para su liquidación;

Que, por lo que se hace necesario proceder a dejar sin efecto el convenio suscripto de acuerdo a los términos del Artículo 72, Inciso f), de la Ley N° 14.656;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Déjase sin efecto a partir del día 1° de octubre del año 2021, el Convenio celebrado de acuerdo a los términos del Artículo 72, inciso f), de la Ley N° 14.656, entre esta Municipalidad de Lanús y el ex-agente Roberto Orlando TORRES, Legajo N° 12.739/4.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por